



**RESOLUCION No. CSJBOR19-152**

1 de abril de 2019

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo PSAA08-4529 del 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2019,

**CONSIDERANDO**

El magistrado del despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA, requiere trasladarse el 8 de abril de 2019 al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, retornando el 12 del mencionado mes y año, con el objeto de practicar visitas en los despachos de magistrados en propiedad por cumplimiento de lo determinado en los artículos 48 del Acuerdo PSAA16-10618<sup>1</sup> y 14 del Acuerdo PSAA16-10561<sup>2</sup>, así como a los juzgados en consideración a lo dispuesto en el numeral 3 de artículo 101 de la Ley 270 de 1996<sup>3</sup>; además de participar como delegado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en el Comité General del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de San Andrés, Isla.

En Acuerdo PSAA08-4529 del 2008, se dispuso: “...Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas, dentro del ámbito territorial de su competencia.”, y además que: “...Cuando la Comisión de Servicios conlleve el desplazamiento de la sede habitual de trabajo del comisionado, el reconocimiento de viáticos y gastos de transporte, se regirá conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia”.

Por Decreto 333 de 2018 del 19 de febrero de 2018, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Bolívar, expidió la Resolución DESAJCAR18-271 del 21 de febrero de 2018, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y

<sup>1</sup> ARTÍCULO 48. Visitas. (...)Parágrafo 1.º A partir de la fecha, se delega en los magistrados de los consejos seccionales de la judicatura, la función de practicar visitas para recaudar la información base para la calificación del factor organización del trabajo, de los funcionarios que se desempeñen como magistrados en programas de descongestión.

<sup>2</sup> ARTICULO 14º. Recaudo de información para evaluación. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de practicar visitas a los despachos de los magistrados vinculados por el régimen de carrera judicial, de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, de los Tribunales Administrativos y de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales, con el objeto de recaudar la información necesaria para la evaluación del factor organización del trabajo.

<sup>3</sup> ARTÍCULO 101. FUNCIONES DE LAS SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura tendrán las siguientes funciones: (...) 3. Practicar visita general a todos los juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.

empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2019, el cual se identifica con número 1519 por un valor actual de \$12.385.297,00.

El magistrado comisionado al Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo determinado Decreto 333 de 2018 del 19 de febrero de 2018 y la Resolución DESAJCAR18-271 del 21 de febrero de 2018, tendrá derecho al 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en la Isla (4 días- 8 al 11 de abril de 2019) y el 45% cuando no (1 día – 12 de abril de 2019), así como a reconocimiento de gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen.

En mérito de lo expuesto, se concede la comisión de servicios al magistrado Iván Eduardo Latorre Gamboa, para San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla, en los días del 8 al 11 de abril de 2018 pernoctando y el 12 del mencionado mes, sin necesidad de pernoctar.

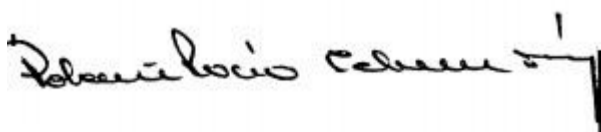
### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Comisionar al magistrado IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.232.864 de Bucaramanga, para trasladarse a las Islas de San Andrés, con el fin de practicar visita a algunos de los despachos judiciales del Distrito Judicial, y participar como delegado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar en el Comité General del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de San Andrés, Isla, los días del 8 al 11 de abril de 2018 pernoctando y el 12 del mencionado mes, sin necesidad de pernoctar.

**ARTICULO 2°:** El magistrado comisionado tendrá derecho a viáticos diarios de 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en la Isla (4 días) y el 45% cuando no (1 día). De igual forma, la Dirección Seccional asumirá los gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

IELG/ACCM